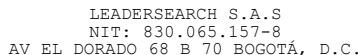


 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		RELACIÓN ENTREGA DE CUENTAS POR PAGAR								
		GF-FR-009								
N° CONVENIO		PROCESO QUE ENTREGA LAS CUENTAS			OBSERVACIONES:					
		Centro de Graduados	FECHA DE ENTREGA:		26/04/2024					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA/NIT	VALOR CUENTA DE COBRO	CUENTA DE COBRO No	RECIBIDO					
					U. CONVENIOS	PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	TESORERIA	BIENES Y SERVICIOS	NOMINA
1	LEADERSEARCH S.A.S	830.065.157 - 8	\$ 29.780.083	1						
2										
3										
FECHAS DE RECIBIDO					dd-mm-aa	dd-mm-aa	dd-mm-aa	dd-mm-aa	dd-mm-aa	dd-mm-aa



RESPONSABLE DE IVA, GRAN CONTRIBUYENTE RES. 012220 26/DIC/2022, AUTORRETENEDOR RES. DIAN 09003 01/AGO/07, RETENEDORES DE IVA E ICA, GRAN CONTRIBUYENTE SHD RES DDI-023769 DE 29/NOV/2021, ACTIVIDAD ICA 6312 TARIFA 9.66X1000, AUTORIZACION DIAN NO. 87604606444310 DE FECHA 23/NOV/2023 A 23/NOV/2025 PREFIJO FE01 RANGO 970085574 A 970124479 VIGENCIA 24 MESES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FE01970086380

DATOS DEL CLIENTE	
Nombre: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
NIT/CC:	8909801341
Tipo de Documento	NIT

Ciudad:	Medellín	Teléfono:	4445611
Dirección:	KR 78 65 46 CARRETERA AL VOLADOR - ROBLEDO		
Medio de Pago	Acuerdo mutuo		

Fecha Expedición	Hora de Expedición
12.03.2024	13:55:28-05:00
Fecha de generación	Hora de generación
12.03.2024	01:44:02-05:00
Fecha de vencimiento	
11.04.2024	
Plazo Pago 30 Días	Código cuenta 890980134
Orden del cliente	
Datos de ventas :	Factura SAP:
MANPIN-X99367	970086380
Forma de Pago	CREDITO

ANUNCIANTE 0890980134 - COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Código	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total	% Iva	
IAME	29.02.2024 Plan Base Universitaria Elempleo.c	1	25,025,280	25,025,280	19	1
<div style="text-align: center;">  <p>Radicado: FAC2024400296 25-04-2024 16:30:31 Radicador: ALEXANDRA LORA MONTOYA</p> </div>						
Total Items: 1						

Código QR y CUFE	FIRMA DE ACEPTADO Y RECIBIDO	TOTAL VENTA	25,025,280
 <p>CUFE: b290acee797add8a4d3eeae7a837d5830e1c2cc9cc10fb656e 1cfdaf0da4c68258734457aeb0ca31c7e70244af12cb2</p>		DCTO. CLIENTE	0
		DCTO. AGENCIA	0
		TOTAL VENTA NETA	25,025,280
	Nombre	I.V.A.	4,754,803
	Documento	BASE I.V.A.	25,025,280
	Fecha	TOTAL FACTURA	29,780,083

Valor en Letras: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

Clasificación IVA

0 - Exento
2 - Gravado 19%
3 - Excluido
4 - No gravado
5 - Gravado 16%

Observaciones:

Esta factura se entiende aceptada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y/o entrega. Cualquier reclamo debe ser presentado directamente al emisor dentro de este plazo al correo electrónico reclamofacturas@elcable.com.co. El tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para el pago de los intereses moratorios no es aplicable para los recibidos por ley. El pago de recepción de esta factura se acordó con el adquirente. Si desea ampliar información comunicarse al teléfono 2940100 con el área de Cartera en las siguientes Ext. 3473, 3475, 3447, 2887. Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de facturación electrónica de Delcop Colombia S.A.S NIT 860.228.581.

Página 1 de 1

Favor Consignar en:

BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE NO. 17805679587

REFERENCIA DE PAGO No 970086380-66

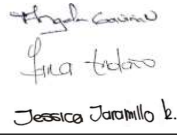
PAGUE

Hasta el	11/04/2024	29,780,083.00
Hasta el		
Hasta el		



Copia Generada Por : YESSICA JARAMILLO ROLDAN
Fecha : 25-04-2024 16:47:51

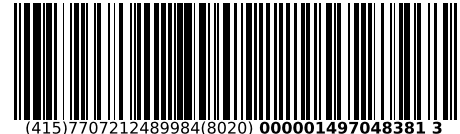
 <div>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</div>	<div>INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN</div> <div>GJ-FR-045</div>		
Versión: 02		Fecha: 24-02-2022	Página: 1 de 1
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO			
INFORME NÚMERO		1	
ÁREA O PROCESO:	FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:	No. DEL CONTRATO O CONVENIO:	
Subproceso Graduados	26/04/2024	CMA-CD-20004-JU-300-2024	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:		C.C. O NIT (con dígito de verificación):	
LEADERSEARCH S.A.S		830065157-8	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Ángela María Gaviria Núñez, Leidy Yovana Londoño Gaviria y Yessica Jaramillo Roldán		
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	Prestar el servicio de acceso y uso de software de intermediación laboral, que le permite a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia administrar, gestionar y monitorear el proceso de intermediación laboral, teniendo en cuenta la reglamentación del Servicio Público de Empleo necesaria para la prestación del servicio de bolsa de empleo.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 29.780.083	TOTAL ADICIONES:	\$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE (22/02/2024) / HASTA (29/12/2024)	PLAZO AMPLIACIONES:	DESDE / HASTA (DD/MM/AAAA)
SEGUIMIENTO TÉCNICO			
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA			
Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período por el	Constancia de seguimiento y evidencias	
1. Sitio sitio web de la bolsa de empleo, acorde con las características del look and feel de la institución. 2. Implementación e infraestructura tecnológica que soporta el sistema de información por medio de servidores web, base de datos, búsqueda y almacenamiento. 3. Asignación de 5 usuarios con permisos exclusivos para manejar las diferentes herramientas del portal. 4. Reportes de Uso mensual 5. Reporte detallado de empresas internas y externas 6. Reporte diario automático de vacantes la Unidad de Servicio Público de Empleo. 7. Notificaciones de email automáticas para graduados y empresas de la bolsa de empleo de la institución 8. Base Universitaria que le permita a la institución administrar la información de los usuarios que se registren 9. Soporte permanente para la institución.	Se recibió a satisfacción el sitio web de la bolsa de empleo conforme a los lineamientos exigidos por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo en cuanto a infraestructura tecnológica y seguridad. Se recibió asesoría y capacitación por parte del proveedor, se revisaron las URL de ingreso al portal de empleo, para comprobar el funcionamiento de las credenciales de ingreso desde los diferentes roles de usuario. El diseño del sitio web y los aplicativos del software cumplen con lo solicitado por la institución para el registro de usuarios, empresas y vacantes. El software permite generar los informes y reportes solicitados por la UAESPE.	Se adjunta como evidencia: Proyecto de viabilidad donde se evidencian y validan las funcionalidades del sistema y de la infraestructura tecnológica, allí se especifican las url de ingreso al portal de empleo con sus respectivas credenciales de ingreso, según el rol de usuario.	
SEGUIMIENTO FINANCIERO			
Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)		\$ 29.780.083	
Nº DE PAGO	VALOR PAGOS AUTORIZADOS	SALDO POR PAGAR	
1	\$ 29.780.083	-	
2	\$ -	-	
3	\$ -	-	
TOTALES	29.780.083	-	
SEGUIMIENTO LEGAL			
Relacionar modificaciones al contrato, memorandos y/o comunicados al contratista, afectaciones de póliza, incumplimientos, sanciones, entre otras (DESCRIPTIVO)			
AUTORIZACIÓN DE PAGO			
No de factura o cuenta de cobro:	FE01970086380	No CDP:	324
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:	100%	CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:	100%
OPORTUNIDAD: El bien y/o servicio fue recibido oportunamente de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido en la contratación.			
La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de			
Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.			
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:			
Se anexan el RUT de la empresa, certificado de paz y salvo con parafiscales y seguridad social del ultimo mes, comprobante de pago de seguridad social, contrato celebrado, proyecto de viabilidad donde validan las funcionalidades del sistema y se detallan las url y credenciales de ingreso al portal. Los informes mensuales del portal de empleo reposan en el Centro de Graduados.			
ANEXOS:			
Se anexa orden de servicio que da cuenta de las condiciones cumplidas por el operador logístico y archivo con evidencia fotográfica.			

Ángela María Gaviria Núñez	Leidy Yovana Londoño Gaviria	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR	
45.476.957	1.020.409.103	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Vicerrectora de Investigación y Extensión	Directora de Extensión Académica y Proyección	FIRMA DEL SUPERVISOR
CARGO	CARGO	
Yessica Jaramillo Roldán		
NOMBRE DEL SUPERVISOR		
1.128.478.778		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
Líder Subproceso Graduados		
CARGO		

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14970483813



(415)7707212489984(8020) 000001497048381 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 6 5 1 5 7

8

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LEADERSEARCH S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

DG 44 68 B 65

42. Correo electrónico

notificaciones@empleo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 9 4 0 1 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 3 1 2

2 0 2 2 1 2 2 6

4 7 9 9

1 9 9 9 1 1 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

3

5

7

8

9

1

0

1

3

1

4

1

5

4

1

4

2

4

8

5

2

5

5

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

41- Declaración anual de activos en el extranjero

08- Retención timbre nacional

42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero

52- Facturador electrónico

13- Gran contribuyente

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

2

2

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

2

57. Modo

1

58. CPC

9

7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 01 - 04 / 20 : 56 : 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

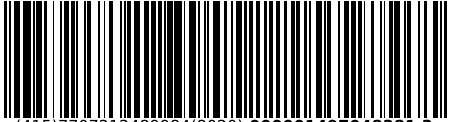
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRERO FAJARDO YOBANY

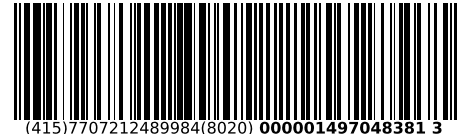
985. Cargo Representante legal Certificado

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2		
4. Número de formulario			14970483813		
			 (415)7707212489984(8020) 000001497048381 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 1 5 7		8	Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 2			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 5		0 1		82. Nacional
72. Número	4 0 0 9		2 4		1 0 0 %
73. Fecha	1 9 9 9 1 1 1 9		2 0 1 2 0 5 1 4		83. Nacional público
74. Número de notaría	2 3		0 3		0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3		2 0 1 2 0 6 0 7		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 1 3 0		0 0 9 8 1 2 0 4		1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	9 8 1 2 0 4		1 1		85. Extranjero
78. Departamento	1 1		4		0 %
79. Ciudad/Municipio	0 0 1				86. Extranjero público
Vigencia					0 . 0 %
80. Desde	1 9 9 9 1 1 1 9		2 0 1 2 0 5 1 4		87. Extranjero privado
81. Hasta	2 0 2 0 1 2 3 1		3 0 0 0 1 2 3 1		0 . 0 %
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-	
2	2 1	2 0 1 2 0 5 1 4		-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
2	LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO			8 6 0 0 0 1 0 2 2	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14970483813



(415)7707212489984(8020) 000001497048381 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 6 5 1 5 7

8

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 1 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 6 5 6 5 0 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BARRERO	105. Segundo apellido FAJARDO	106. Primer nombre YOBANY
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 1 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 9 8 4 3 5 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VALLEJO	105. Segundo apellido JANNE	106. Primer nombre DIEGO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

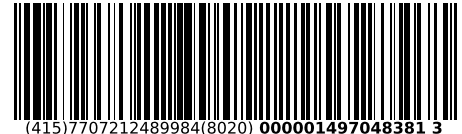
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14970483813



(415)7707212489984(8020) 000001497048381 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 6 5 1 5 7 8

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 7 5 7 7 6 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido PARRA	117. Primer nombre CARLO	118. Otros nombres FELIPE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 1 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 6 5 6 5 0 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BARRERO	116. Segundo apellido FAJARDO	117. Primer nombre YOBANY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 3 2 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 9 8 4 3 5 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VALLEJO	116. Segundo apellido JANNE	117. Primer nombre DIEGO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 1 1	123. Fecha de retiro	

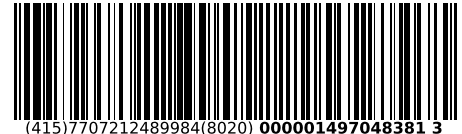
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 8 1 0 9 2 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CERON	116. Segundo apellido VIVAS	117. Primer nombre CAROLINA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 8 6 6 6 2 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido GAITAN	117. Primer nombre CATALINA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 1 1	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14970483813



(415)7707212489984(8020) 000001497048381 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 6 5 1 5 7 8

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 4 1 5 3 2 0	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad 1 6 9
115. Primer apellido DE LA CRUZ	116. Segundo apellido ANDRADE	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 2 9	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

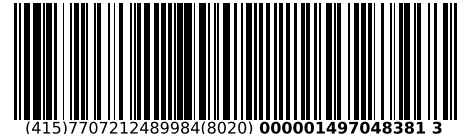
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14970483813



(415)7707212489984(8020) 000001497048381 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 6 5 1 5 7 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 5	127. Número de tarjeta profesional 2 7 5 7 0 1 4	128. DV 1	129. Número de tarjeta profesional 1 4 8
	128. Primer apellido AMADO	129. Segundo apellido PINZON	130. Primer nombre JOHANA	131. Otros nombres LIZETTE		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 4 7 2 0 1	133. DV 3	134. Sociedad o firma designada AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S			
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 1 2 2 6					
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3	138. DV 5	139. Número de tarjeta profesional 2 4 8 5 1 5 4	140. DV 6	141. Número de tarjeta profesional 2 7 6 0 3 8 T
	140. Primer apellido RAMIREZ	141. Segundo apellido RODRIGUEZ	142. Primer nombre LILIANA	143. Otros nombres VIVIANA		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 4 7 2 0 1	145. DV 3	146. Sociedad o firma designada AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S			
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 4 1 1					
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento					

Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148832-T

JOHANA
AMADO PIRION
C.C. 52757014
RESOLUCION INSCRIPCION 112
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 08/04/2010

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ GARRIDO*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 159576



Johana Amado Pirion

FIRMA DEL TITULAR 73539

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F D 1 A 0 A 4 C 3 6 C 3 5 0 B 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHANA AMADO PINZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52757014 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 148832-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y LEADERSEARCH S.A.S.
CON NIT 830.065.157-8.**

CONTRATO: N.º. CMA-CD-20004-JU-300-2024.

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA.

CONTRATISTA: LEADERSEARCH S.A.S.

NIT NUMERO: 830.065.157-8.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA
MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$29.780.083)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO EN
LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2024.

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de prestación de servicios por la causal de no existencia de pluralidad de oferentes **N.º. CMA-CD-20004-JU-300-2024, previas las siguientes consideraciones:** **1)** Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene la misión de contribuir al desarrollo de la región y el país, mediante una oferta académica pertinente que contribuya a la formación de profesionales competentes, en este sentido la Institución mide la pertinencia de sus programas mediante el análisis del índice de empleabilidad y capacidad de absorción laboral de sus profesionales y se preocupa por implementar estrategias y herramientas que faciliten la incorporación de sus graduados en el mercado laboral, favoreciendo la tasa de ocupación de sus profesionales y dando cumplimiento de esta forma a los lineamientos exigidos en el factor de egresados para los procesos de acreditación y re acreditación de programas académicos. **2)** Que, adicional a lo anterior, para que la Institución pueda brindar el servicio de intermediación laboral a empresas y graduados, debe cumplir con una serie de condiciones técnicas y tecnológicas definidas en la Resolución 206 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UASPE), por medio de la cual se establecen las condiciones que definen las características funcionales y técnicas, así como los mecanismos de interoperabilidad y compatibilidad de los sistemas de información de los prestadores, que permita a la institución mantener la autorización

para la prestación del servicio de bolsa de empleo. **3)** Que por consiguiente, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere contratar el servicio de acceso y uso de software para la administración, gestión, operación y monitoreo del servicio de intermediación laboral que la Institución brinda a sus graduados y empresas de manera virtual, como parte del programa de empleo y orientación laboral en cumplimiento de los lineamientos y condiciones técnicas y tecnológicas de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE). **4)** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios, entre otros, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad. **5)** Que, de otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Ibidem, señala que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **6)** Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007 (artículo 2º numeral 4, literal h), por el Decreto 1510 del 17 de julio 2013, artículos 73 y 81 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El Contratista de manera independiente y por su propia cuenta y riesgo, se obliga a prestar el servicio de acceso y uso de software de intermediación laboral, que le permite a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia administrar, gestionar y monitorear el proceso de intermediación laboral, teniendo en cuenta la reglamentación del Servicio Público de Empleo necesaria para la prestación del servicio de bolsa de empleo. **CLAUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran. **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$29.780.083)**, valores que se desagregan de la siguiente forma: i) un (1) único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente; previa instalación y funcionamiento del software conforme a las especificaciones exigidas por el Servicio Público de Empleo y con previo visto bueno de los supervisores designados. Este precio incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que apliquen conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio. Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de presupuesto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago previsto en esta cláusula se sujetará a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con los servicios que efectivamente se hayan prestado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada uno de estos pagos se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos antes descritos quedarán supeditados a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias. **CLÁUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCION:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato será desde el inicio de ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el día 29 de diciembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a: **1.** Diseñar el sitio web de la bolsa de empleo, acorde con las características del look and feel de la Institución. **2.** Proveer la infraestructura tecnológica que soporta el sistema de información por medio de servidores web, base de datos, búsqueda y almacenamiento. **3.** Asignar cinco (5) usuarios con permisos exclusivos para manejar las diferentes herramientas del portal. **4.** Presentar a la supervisión los reportes de uso mensual que exige la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo de acuerdo con: ✓ Número de registros nuevos ✓ Número de registros actualizados ✓ Distribución de la base de datos por género Reporte detallado de candidatos postulados a ofertas de empleo ✓ Número de usuarios que se postularon a ofertas de empleo ✓ Distribución de los postulantes de acuerdo con el género ✓ Listado de aplicantes (nombres completos, e-mail, datos de contacto telefónico, datos laborales, aspiración salarial, última experiencia laboral, nivel de inglés). Reporte de las vacantes publicadas ✓ Cantidad de vacantes por tipo de contrato ✓ Cantidad de vacantes por sector Reporte de compañías registradas para publicar ofertas de empleo: ✓ Información de datos de contacto de la empresa interna para seguimiento de ofertas publicadas. **5.** Presentar a la supervisión el reporte detallado de empresas internas y externas: ✓ Fecha de registro ✓ Nombre de la empresa, Nit, Industria, Sector ✓ Datos de contacto (teléfono, e-mail, teléfono y nombre de contacto) Reporte detallado de ofertas de empleo: ✓ Tipo de empresa ✓ ID de la Oferta ✓ Datos de la empresa ✓ Fecha de publicación ✓ Tipo de contrato ✓ Estado de aprobación ✓ Ciudad ✓ Profesión, cargo equivalente, salario. **6.** Generar y enviar a la UAESPE el reporte diario automático de vacantes la Unidad de Servicio Público de Empleo. **7.** Generar notificaciones de e-mail automáticas para graduados y empresas de la bolsa de empleo de la institución a partir de la implementación tecnológica. **8.** Proveer la Base Universitaria que le permita a la Institución administrar la información de los usuarios que se registren, así: ✓ Sistematización y actualización de las hojas de vida de sus egresados a través de la página web de la Institución. ✓ Sistema de validación de cédulas que permite: o Segmentar la base de datos por tipo de candidatos. o Permite el acceso exclusivo a la comunidad de su institución educativa por medio de su documento

de identificación. **9.** Brindar el soporte mensual que la institución requiera en relación con el restablecimiento de usuarios, funcionamiento de la plataforma, generación de reportes y cargue de usuarios. **10.** El contratista deberá garantizar el acceso a la plataforma durante toda la vigencia del contrato. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Para cumplimiento al objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**. **4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28). **CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que excedan del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **PARÁGRAFO:** Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por

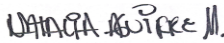
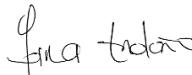
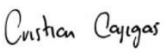
la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión la ejercerán el(la) Vicerrector(a) de Investigación y Extensión y el(la) Director(a) de Extensión Académica y Proyección Social, con apoyo a la supervisión del (la) Líder del Subproceso de Graduados, por ser estas la dependencia que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023. **1.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **4.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores. **5.** Exigir al **CONTRATISTA** la garantía y obtener su aprobación en la jurídica antes de iniciar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II. **6. Garantizar que EL CONTRATISTA mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato.** **7.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESION Y SUBCONTRATACION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la

duración de la misma. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato). **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACION:** De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6, compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos

términos de la modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Jurídica. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 134 del 21 de abril de 2023. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. **CLAUSULA VIGESIMA-PUBLICACIÓN:** La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** Avenida calle 26 #68 B 70 Bogotá, teléfono 2940100 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico notificaciones@empleo.com Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: 	Responsable: 	Responsable: 	Responsable: Jessica Jaramillo R.	Jurídico: 
Maria Natalia Aguirre Mira	Leidy Yovana Londoño Gaviria	Angela María Gaviria Núñez	Yessica Jaramillo Roldán	Cristian Javier Cajigas Aguilar



🏠 Cra. 17 # 89 -31 Ofc: 805
☎ + (57) (1) 747 0934
🌐 Bogotá - Colombia
🖱 www.auditbe.com
AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S
NIT: 901.247.201-3

JOHANA AMADO PINZÓN
Obrando en calidad de Revisor Fiscal de
LEADERSEARCH S.A.S.
NIT 830.065.157-8

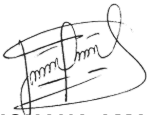
CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; así como por el reconocimiento de las transacciones de acuerdo con el marco contable aplicable a la Compañía.
5. La Administración de la Compañía solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
6. He obtenido de la Administración de la Compañía la información que he considerado necesaria y he realizado los procedimientos que he considerado procedentes en la aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría* aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con las planillas de autoliquidación de aportes y documentos de pago que he tenido a la vista, la Compañía realizó el pago de aportes de sus empleados al sistema general de pensiones, sistema general de riesgos profesionales, y Parafiscales correspondientes a los meses de septiembre de 2023 a marzo de 2024; y el pago de aportes de sus empleados al sistema de Salud correspondientes a los meses de octubre de 2023 a abril de 2024.
2. De acuerdo con manifestaciones de la Administración la Compañía se está acogiendo a lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que establece la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, correspondientes a sus trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) SMMLV.

Se expide en Bogotá D.C., el cinco (5) de abril del 2024 a solicitud de la Administración de la Compañía.



JOHANA AMADO PINZÓN

Revisor Fiscal.

T.P. No. 148832-T

Designada por Audit Business Enterprise S.A.S.

Registro No.5042024825

DATOS DEL APORTANTE										DATOS DE LA PLANILLA							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARA FISCIALES Y SALUD				PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
NI	830065157-8	LEADERSEARCH SAS	AVENIDA CALLE 26 No 66b-70	2940100	dianov@eltiempo.com											EMPLERADOS	UPC
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO					PERIODO SALUD	2024-03	E	03/04/2024	75817736	28		0
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.					PERIODO PENSIONES	2024-04				TOTAL A PAGAR		\$20.175.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD															
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados		
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor							
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	657.800	0		0		0	0	0	0	657.800	4		
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.180.800	0		0		0	0	0	0	1.180.800	8		
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	848.400	0		0		0	0	0	0	848.400	9		
EPS010	EPS Sura	800088702-2	375.600	0		0		0	0	0	0	375.600	3		
EPS017	Familisur EPS	830003564-7	266.500	0		0		0	0	0	0	266.500	3		
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	93.500	0		0		0	0	0	0	93.500	1		

TOTALES PENSIÓN															
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados			
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229738-0	5.565.800	0	0	42.500	42.500	0	0		5.441.800	10			
230301	Porvenir	800224808-8	5.693.500	0	0	39.500	39.500	0	0		5.762.500	11			
231001	Colfondos	800227940-6	420.500	0	0	0	0	0	0		420.500	1			
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.508.200	0	0	0	0	0	0		1.508.200	4			

TOTALES RIESGOS LABORALES																
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados	
				No. Autorización	Valor											
14-17	Seg Vida Alfa S.A.	860503617-3	423.100		0	0	423.100	0	0	423.100	0	0	4.231	423.100	28	

TOTALES CAJAS															
Código CCF	Nombre	NIT		Valor Aporte		Días Mora		Valor Mora Aporte		Total a Pagar		No. Afiliados			
CCF07	Comfamiliar Atlántico	890101994-9		96.200		0		0		96.200		1			
CCF22	Colsubsidio	860007336-1		3.100.100		0		0		3.100.100		25			

DATOS DEL APORTANTE							EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	
NI	830065157-8	LEADERSEARCH SAS		AVENIDA CALLE 26 No 66b-70	2940100	dianov@eltiempo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL		CÓDIGO	DEPARTAMENTO		CIUDAD / MUNICIPIO
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL		PPAL	BOGOTÁ D. C.		BOGOTÁ, D.C.
							SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS 28
					0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-04	2024-03	E	03/04/2024	75817736	\$20.175.800

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	3,422,400	3,422,400
Pensión	4	13,134,000	13,134,000
Riesgos Laborales	1	423,100	423,100
CCF	2	3,196,300	3,196,300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	20.175.800	20.175.800